



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 62-2023-MDR-AL**  
Rímac, 27 de Enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC**

**VISTO:**

El Memorándum N° 82-2023 GM/MDR de la Gerencia Municipal, Informe N° 030-2023-GAJ-MDR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 008-2023-MDR/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

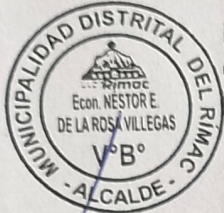
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece en el artículo 9° que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde y le corresponde, de acuerdo con el numeral 9.3 del mencionado artículo, aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del citado Reglamento, dispone que la OPMI tiene la función de proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;





Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que en los Gobiernos Locales, la OPMI elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios, efectuándose dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Asimismo el numeral 13.6 del artículo 13°, establece que en los Gobiernos Locales, la OPMI propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia, además deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la citada directiva, la OPMI de la Municipalidad Distrital del Rímac llevó a cabo la elaboración de la propuesta de Criterios de Priorización, tomando en cuenta la normativa y disposiciones brindadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MDR-AL, de fecha 13 de enero de 2023, se designa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto como el órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de inversiones de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe N°008-2023-MDR/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye en atención a la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que le corresponde al Órgano Resolutivo aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicados en la elaboración del PMI;

Que, mediante Informe N° 030-2023-GAJ/MDSL, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable sobre la aprobación de criterios de Priorización de las Inversiones a ser aplicados en la elaboración del Programa Multianual de inversiones;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;


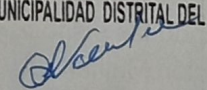
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Criterios de Priorización de las inversiones a ser aplicados en la elaboración del PMI 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital del Rímac. (ANEXO 1).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Rímac, y las áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE





GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC



**CRITERIOS DE PRIORIZACION DE INVERSIONES  
PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE  
INVERSIONES  
(PERIODO 2024-2026)**



CONTENIDO



PRESENTACION

II. OBJETIVO

III. CONSIDERACIONES GENERALES

IV. RUTA DEL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

V. PRIORIZACION DE LOS SERVICIOS





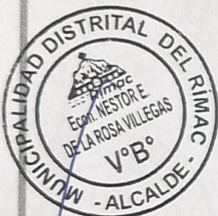
## I. PRESENTACION

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimientos de principios, proceso, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de inversión. Su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En el mencionado marco normativo, se precisa, que de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 y sus modificatorias, como una de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Local es: *"Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual"*.

Así mismo la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece en el numeral 13.6 del artículo 13°, Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, que en los Gobiernos Locales, la OPMI propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia, además deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Además, en el numeral 13.7 del artículo 13° de la citada directiva establece que para un Gobierno Local, estos criterios de priorización son aprobados por Órgano Resolutivo; que en nuestro caso, vendría a ser el Alcalde y publicados por la OPMI en su portal institucional.

En virtud de los párrafos precedentes, se hace necesario formular los Criterios de Inversión de la Municipalidad Distrital del Rímac para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2024-2026, en el marco de las disposiciones normativas del Invierte.pe.





## II. OBJETIVO

Establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al planeamiento estratégico, vinculados a la competencia funcional de la Municipalidad Distrital del Rímac, los cuales serán empleados en la formulación del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026.

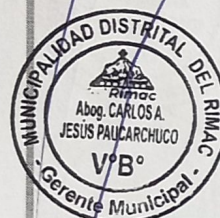
## III. CONSIDERACIONES GENERALES

Para la determinación de los criterios de priorización de inversiones, se tomó como referencia los documentos de gestión con que cuenta la Municipalidad Distrital del Rímac, en nuestro caso el marco estratégico local; que se encuentra definido en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

El PEI de la Municipalidad Distrital del Rímac es el documento de gestión institucional que marca la ruta estratégica a seguir por las autoridades políticas elegidas, la Alta Dirección, los funcionarios y servidores públicos; en cuanto a una moderna y eficiente conducción de la gestión municipal con un enfoque de servicios públicos de calidad, que mejoren las condiciones de vida de los vecinos del distrito; proponiendo la efectividad de la acción municipal en la promoción del desarrollo integral, sostenible y armónico de la ciudad. Así mismo, el PEI señala las acciones a seguir, principalmente por los órganos de línea; que son quienes llevarán a la población los servicios que demanden.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y Presupuesto Público. Entre sus funciones como OPMI, está la de elaborar el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad y sus modificatorias en coordinación con las unidades formuladoras y unidades ejecutoras de inversiones; así como proponer y difundir los criterios de priorización de la Cartera de Inversiones de la Entidad, según el artículo 30-A del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado mediante ordenanza N° 470-MDR.

Las inversiones que se prioricen en la PMI a efectos de cerrar las brechas de infraestructura y acceso a servicios también deben contribuir al logro de los Objetivos Estratégicos y las metas de cada uno de ellos. En tal sentido, es necesario identificar la vinculación entre los servicios con brechas que serán priorizadas para efectos de la PMI 2024-2026 y los Objetivos Estratégicos Institucionales.





#### IV. RUTA DEL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

##### 4.1 MISION INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Promover la prestación de servicios públicos locales y desarrollo integral sostenible para los vecinos de Rímac, con calidad, igualdad de oportunidades y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

##### 4.2 OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

Los Objetivos Estratégicos establecidos en el PEI de la Municipalidad Distrital del Rímac, constituye el propósito conjunto del GL, por lo tanto, las inversiones que se prioricen en la PMI a efectos de cerrar las brechas de infraestructura y acceso a servicios también deben contribuir al logro de los Objetivos Estratégicos y las metas de cada uno de ellos. En tal sentido, es necesario identificar la vinculación entre los servicios con brechas que serán priorizadas para efectos de la PMI 2024-2026 y los Objetivos Estratégicos Institucionales.

El PEI de la Municipalidad Distrital del Rímac, comprende 08 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) con sus respectivos indicadores y metas, los cuales servirán de referencia para medir la contribución del PMI al cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios. Estos OEI son los siguientes:

- **Objetivo Estratégico Institucional N° 01:** "Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito del Rímac".
- **Objetivo Estratégico Institucional N° 02:** "Mejorar la gestión ambiental del distrito del Rímac".
- **Objetivo Estratégico Institucional N° 03:** "Promover el desarrollo humano y social en el distrito del Rímac".
- **Objetivo Estratégico Institucional N° 04:** "Mejorar la gestión del riesgo de desastres en el distrito del Rímac".
- **Objetivo Estratégico Institucional N° 05:** "Promover la competitividad en el distrito del Rímac".
- **Objetivo Estratégico Institucional N° 06:** "Mejorar la gestión urbana en el distrito del Rímac".
- **Objetivo Estratégico Institucional N° 07:** "Mejorar el Centro Histórico del distrito del Rímac".





- Objetivo Estratégico Institucional N° 08: "Fortalecer la gestión institucional".



**ROTA ESTRATEGICA**

La Municipalidad Distrital del Rímac ha determinado un orden de prioridad para los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI y las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI, tomando en consideración lo siguiente:



- A nivel de OEI:
  1. La importancia del OEI
  2. La magnitud de la brecha.
- A nivel de AEI:
  1. La vinculación causal entre la AEI y el OEI
  2. Capacidad para ejecutar la AEI



Quedando el cuadro de la siguiente manera:

**ORDEN DE PRIORIDAD DE LOS OBJETIVOS Y LAS ACCIONES ESTRATEGICAS**

Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI			Acciones Estratégicas Institucionales - AEI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción
1	OEI.01	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito del Rímac	1	AEI.01.01	Patrullaje por sector Integral en beneficio de la población del Rímac
			2	AEI.01.02	Plan de Seguridad Ciudadana aprobado e implementado en el distrito del Rímac
			3	AEI.01.04	Programas de Violencia Familiar de manera oportuna en beneficio del distrito
			4	AEI.01.03	Sistema de seguridad ciudadana con equipamiento Integral, en beneficio de la población
	OEI.02	Mejorar la gestión ambiental del distrito del Rímac	1	AEI.02.01	Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos solidos
			2	AEI.02.02	Mantenimiento y Recuperación de áreas verdes implementado en el distrito del Rímac
			3	AEI.02.04	Plan de Manejo de Residuos Sólidos implementado en el Distrito del Rímac
			4	AEI.02.03	Asistencia Técnica en manejo de residuos sólidos implementado en el Distrito del Rímac
3	OEI.04	Mejorar la gestión del riesgo de desastres en el distrito del Rímac	1	AEI.04.03	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones oportunas en el distrito del Rímac





			2	AEI.04.04	Evaluación de condiciones de seguridad para espectáculos de manera oportuna en el distrito del Rímac
			3	AEI.04.01	Asistencia Técnica integral en prevención ante los riesgos de desastres en el distrito del Rímac
			4	AEI.04.02	Asistencia Técnica integral en respuesta ante los riesgos de desastres en el distrito del Rímac
			5	AEI.04.05	Centro de Operaciones de Emergencia (COE) implementado en el distrito del Rímac
			1	AEI.03.01	Servicios sociales integrales en beneficio de la población
			2	AEI.03.04	Programas de Actividades deportivas municipales de facil acceso para la población del distrito
			3	AEI.03.03	Programas multidisciplinarios para jóvenes y niños en el distrito
			4	AEI.03.02	Programas sociales supervisados de manera oportuna en beneficio de la población
			1	AEI.05.01	Formulación de la actividad comercial de manera oportuna en el distrito
			2	AEI.05.02	Fiscalización permanente a los agentes económicos del distrito del Rímac
			3	AEI.05.04	Ferias económicas y gastronómicas organizadas en el distrito del Rímac
			4	AEI.05.03	Asistencia técnica integral a los agentes económicos del distrito del Rímac
			1	AEI.06.02	Red peatonal y vehicular mejoradas en el distrito del Rímac
			2	AEI.06.01	Vías peatonales y vehiculares adecuadas en el distrito del Rímac
			3	AEI.06.03	Plan de Desarrollo Urbano implementado en el Distrito del Rímac
			4	AEI.06.04	Saneamiento físico legal de predios focalizados en el distrito
			1	AEI.07.01	Plan de Manejo del Centro Histórico del Rímac implementado en el distrito del Rímac





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Edm. NESTOR E.  
DE LA ROSA VILLEGAS  
VºBº  
- ALCALDE -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. CARLOS A.  
JESÚS PASCARCHUCO  
VºBº  
- Gerente Municipal -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. HILDA H.  
AMESQUITA RIVERA  
VºBº  
- SECRETARIO GENERAL -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
ABOG. RIVERA ARMANDO  
HERRERA MESTANZA  
VºBº  
- ASESOR JURIDICO -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
C.P.C. LESLY C.  
PRADO QUIJSPE  
VºBº  
- Gerente de Planificación y Presupuestos -

8

OEI.08

Fortalecer la gestión institucional

1	AEI.08.01	Gestión por procesos implementada en la municipalidad
2	AEI.08.02	Sistema de Control Interno implementado en la municipalidad distrital
3	AEI.08.03	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la municipalidad
4	AEI.08.04	Servicio Civil implementado en la municipalidad
5	AEI.08.05	Recaudación tributaria oportuna en beneficio de la municipalidad
6	AEI.08.06	Fiscalización administrativa permanente en beneficio de la municipalidad
7	AEI.08.07	Tecnologías de la información implementadas en beneficio de la municipalidad
8	AEI.08.08	Simplificación administrativa permanente en beneficio de la municipalidad
9	AEI.08.09	Capacidades fortalecidas del personal de la municipalidad
10	AEI.08.10	Alianzas estratégicas oportunas en beneficio de la municipalidad

Una vez realizado la prioridad a los OEI y establecido el orden de prelación para las AEI, se contrasta con los servicios identificados en el Diagnostico de Brechas, con lo que se presenta de la siguiente manera:

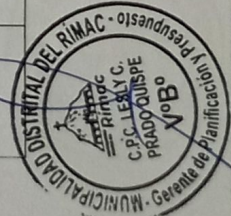


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



VINCULACION CON LOS SERVICIOS

Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI		Acciones Estratégicas Institucionales - AEI		Servicios			
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción		
1	OEI.01	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito del Rímac	1	AEI.01.01	Patullaje por sector Integral en beneficio de la población del Rímac	1	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
			2	AEI.01.02	Plan de Seguridad Ciudadana aprobado e implementado en el distrito del Rímac		
			3	AEI.01.04	Programas de Violencia Familiar de manera oportuna en beneficio del distrito	2	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
			4	AEI.01.03	Sistema de seguridad ciudadana con equipamiento Integral, en beneficio de la población		
2	OEI.02	Mejorar la gestión ambiental del distrito del Rímac	1	AEI.02.01	Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos	3	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
			2	AEI.02.02	Mantenimiento y Recuperación de áreas verdes implementado en el distrito del Rímac	4	SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES
			3	AEI.02.04	Plan de Manejo de Residuos Sólidos implementado en el Distrito del Rímac		
			4	AEI.02.03	Asistencia Técnica en manejo de residuos sólidos implementado en el Distrito del Rímac		
3	OEI.04	Mejorar la gestión del riesgo de desastres en el distrito del Rímac	1	AEI.04.03	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones oportunas en el distrito del Rímac	5	SERVICIO DE CATASTRO URBANO

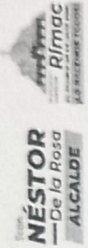




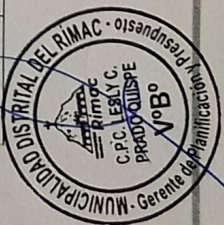
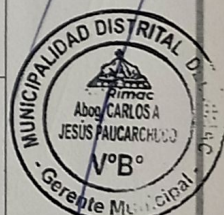




# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

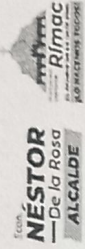


4	AEI.05.03	Asistencia técnica integral a los agentes económicos del distrito del Rimac	11	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
1	AEI.06.02	Red peatonal y vehicular mejoradas en el distrito del Rimac		
	AEI.06.01	Vías peatonales y vehiculares adecuadas en el distrito del Rimac		
3	AEI.06.03	Plan de Desarrollo Urbano implementado en el Distrito del Rimac	12	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
4	AEI.06.04	Saneamiento físico legal de predios focalizados en el distrito	13	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
1	AEI.07.01	Plan de Manejo del Centro Histórico del Rimac implementado en el distrito del Rimac	14	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
			15	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL
1	AEI.08.01	Gestión por procesos implementada en la municipalidad	16	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
2	AEI.08.02	Sistema de Control Interno implementado en la municipalidad distrital	17	SERVICIO DE HABIBILIDAD INSTITUCIONAL

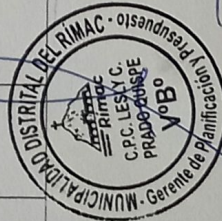




"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3	AEI.08.03	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la municipalidad			
4	AEI.08.04	Servicio Civil implementado en la municipalidad			
5	AEI.08.05	Recaudación tributaria oportuna en beneficio de la municipalidad			
6	AEI.08.06	Fiscalización administrativa permanente en beneficio de la municipalidad			
7	AEI.08.07	Tecnologías de la información implementadas en beneficio de la municipalidad	18		SERVICIOS DE INFORMACIÓN
8	AEI.08.08	Simplificación administrativa permanente en beneficio de la municipalidad			
9	AEI.08.09	Capacidades fortalecidas del personal de la municipalidad			
10	AEI.08.10	Alianzas estratégicas oportunas en beneficio de la municipalidad			





## VI. PRIORIZACION DE LOS SERVICIOS

Dados los Lineamientos metodológicos para la elaboración de los criterios de priorización para el PIM 2024-2026, indica que se debe tomar como herramienta principal la Ruta Estratégica establecida en el PEI vigente.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el orden de prioridad del planeamiento estratégico define el orden de priorización de los servicios identificados al cierre de brechas. Por lo tanto, se establece el siguiente criterio de priorización de inversiones periodo 2024 – 2026, en atención a estos servicios, estableciéndose de la siguiente manera:

Servicios	
Prioridad	Descripción
1	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
2	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
3	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
4	SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES
5	SERVICIO DE CATASTRO URBANO
6	SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
7	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
8	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
9	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
10	SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA
11	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
12	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
13	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
14	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
15	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL
16	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
17	SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
18	SERVICIOS DE INFORMACIÓN

